

Estudio de mercado (RFI) solicitud de cotización para la prestación del servicio de formación y entrenamiento certificado en alturas con los requisitos establecidos por el Ministerio de Trabajo (Resolución No. 4272 de 2021) y demás disposiciones de ley.

Presentación

Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos COLVATEL S.A. E.S.P. en adelante COLVATEL es una sociedad comercial por acciones, constituida como Empresa de Servicios Públicos de carácter mixto, cuya organización y funcionamiento se rige por sus estatutos sociales, la Ley 1341 de 2009 y en lo no dispuesto en ella, por el Código de Comercio.

COLVATEL S.A. E.S.P. tiene por objeto social "A. La prestación y comercialización de bienes y servicios de telecomunicaciones, y cualquier tecnología informática y de comunicaciones (TIC'S), con cubrimiento local, nacional e internacional, con o sin utilización del espectro radioeléctrico, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aplicables, comprendiendo entre otros pero sin limitarse a ellos, servicios de conectividad, servicios de valor agregado, telemáticos, teleservicios, servicios portadores, servicios de telefonía pública básica conmutada y telefonía de larga distancia nacional e internacional. B. Servicios de entretenimiento y contenido, servicios móviles e inalámbricos en general. C. Outsourcing e integración de servicios a terceros en las áreas de gestión técnica, administrativa, financiera, comercial y operativa y en general, aquellas relacionadas con soluciones tecnológicas. D. Prestación de servicios de tercerización BPO (Business Process Outsourcing), ITO (Information Technology Outsourcing) y KPO (Knowledge Process Outsourcing). E. La explotación profesional industrial y comercial de diseño, configuración, planeación, construcción, suministro, instalación, mantenimiento, operación, soporte, gestión e interventoría de redes de telecomunicaciones, entre ellas, redes móviles, satelitales e inalámbricas, de fibra óptica y cobre, y otras como redes de semaforización, de señalización vial, física y electrónica, de telemetría, eléctricas, para sistemas de seguridad, videovigilancia y alarmas. F. La construcción de obras civiles requeridas para los diferentes tipos de redes y soluciones tecnológicas o telemáticas. G. Suministro, alistamiento, montaje y mantenimiento de antenas, equipos repetidores y torres en general. H. Compra, importación, exportación, distribución, suministro, arrendamiento y venta de equipos de cómputo, de comunicaciones, equipos de oficina, audiovisuales, hardware en general y mobiliario necesario para la prestación de servicios de integración. I. suministro, implementación y mantenimiento de soluciones de seguridad informática, de sistemas de información, software y licencias de uso de cualquier clase de productos, bienes o servicios



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvateel.com.co

asociados a la tecnología informática y de comunicaciones. J. Implementación de centro de cómputo y datacenter, de call y contact center y prestación de otros servicios ofimáticos. K. Análisis, desarrollo, prestación y administración de aplicaciones de procesamiento electrónico, almacenamiento, captura, microfilmación y mantenimiento de datos e información. L. Servicios de administración de documentación, alistamiento, organización, reconstrucción, desinfección, digitación, digitalización, microfilmación, custodia, transporte, captura de imágenes, copiado e impresión masiva de documentos. M. Prestación de servicios logísticos, administración logística, almacenamiento y custodia de mercancía, control de inventarios, transporte y distribución física para empresas del sector de las TIC's. N. Desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas para facturación, recaudo electrónico, administración, procesamiento y control de recaudos, tasas, impuestos y contribuciones y en general, para todo tipo de rentas. O. Prestación de servicios digitales, tecnológicos y afines bajo cualquier modalidad. P. Prestación de servicios de gerencia de proyectos, asistencia técnica, capacitación, asesoría y consultoría en informática y telecomunicaciones. Q. Formación, entrenamiento y capacitación en TIC's. Igualmente en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A. Comprar, vender, alquilar o tomar en concesión, los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo normal del objeto social. B. Comprar, vender, importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social. C. Celebrar contratos de compra, venta, permuta, arrendamiento, concesión, usufructo y anticresis sobre inmuebles. D. Constituir y aceptar prendas o hipotecas; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él, respecto de las operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles. E. Girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares o cualquier otro título valor. F. Celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones, o cuotas sociales. G. Celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes a la realización de los fines sociales o que complementen su objeto principal. H. Participar en toda clase de procesos de selección de contratistas, incluyendo licitaciones, invitaciones y concursos públicos o privados, en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes. I. Adquirir, registrar, usar, tomar en concesión y enajenar patentes, invenciones, procedimientos, marcas y nombres industriales y/o comerciales relativos al establecimiento de comercio o a la sociedad. De igual forma podrá adquirir u otorgar concesiones para su explotación, y celebrar toda clase de negocios sobre los mismos. El desarrollo del objeto social de la compañía y la realización de todos los aspectos complementarios o accesorios se regirán por el derecho privado. La sociedad no deberá constituirse en garante de obligaciones en las cuales no tuviere intereses, siendo de cargo de la Junta Directiva calificar si la sociedad tiene dicho interés o no lo tiene."



1. Información.

Se entiende por estudio de mercado el procedimiento y/o trámite que permite a COLVATEL revisar la estructura, las características y las tendencias del mercado de bienes y/o servicios, así como identificar los segmentos que representan la mejor opción y/o menor riesgo, conocer nuevos productos y/o servicios, y comprender las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con el abastecimiento de bienes y/o servicios, incluido el análisis de precios y/o tendencias de los mismos en el mercado y la evaluación de condiciones de capacidad de los posibles interesados.

La realización del presente Estudio de Mercado no obliga a COLVATEL a celebrar contrato alguno ni constituye compromiso precontractual o contractual, oferta o promesa de contrato. Igualmente, COLVATEL podrá a su entera discreción terminar el presente trámite de estudio de mercado en cualquier momento, sin que por ello se entienda que deba reconocer a los interesados o participantes en el mismo, cualquier indemnización o algún tipo de reconocimiento.

COLVATEL podrá solicitar a los participantes del Estudio de Mercado las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier inquietud sobre la información suministrada. Si el participante no envía las aclaraciones o información adicional requerida y no es posible aclarar lo solicitado, la misma no se tendrá en cuenta dentro del estudio.

Cualquier duda o aclaración que requiera respecto al estudio de mercado puede ser enviada al (los) correo (s) electrónico (s) indicado (s) en el cronograma.

COLVATEL dará respuesta escrita a las solicitudes recibidas, mediante el mismo medio.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvateL.com.co

2. Cronograma

No.	ETAPA	Fecha
1	Publicación estudio de mercado (RFI)	7 de diciembre 2022
2	Plazo máximo para solicitar aclaraciones al estudio de mercado (RFI) por parte de los participantes.	12 de diciembre 2022 al siguiente correo: procesosdeinvitacion@colvate.com
3	Plazo para dar respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas.	13 de diciembre 2022 a través de correo electrónico y/o publicación en página web.
4	Recepción de RFI	15 de diciembre 2022 deben ser enviadas al siguiente correo electrónico: procesosdeinvitacion@colvate.com

Los plazos y etapas establecidos en esta solicitud de cotización podrán ser modificados en cualquier momento por parte de COLVATEL.

Las dudas o aclaraciones en cuanto al alcance del contenido de este documento deberán solicitarse a través del correo electrónico indicado en el cronograma, COLVATEL dará respuesta escrita por correo electrónico a las solicitudes recibidas, dentro del plazo previsto en el cronograma.

3. Forma de presentación de la cotización

- Las cotizaciones deberán incluir todos los servicios y características solicitadas por el presente estudio y tiene una validez mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega. En el caso que el interesado no indique el término de validez de la cotización, o indique una vigencia inferior a la solicitada, se entenderá que la misma es de 60 días calendario contados a partir de la fecha de entrega.
- La cotización debe ser enviada y detallada en el anexo No. 2 de esta invitación, en la cual deberá contemplar la totalidad de actividades solicitadas en el numeral 6 Alcance y condiciones del servicio que se requiere cotizar.
- Para la firma de la presente cotización debe ser digitalizada, escaneada o electrónica, con el fin de poder identificar al iniciador del mensaje de datos. En el cuerpo del correo se indicará expresamente que el contenido de los documentos adjuntos cuenta con su conocimiento y aprobación.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvate.com.co

4. Condiciones de presentación

Para mayor entendimiento y evaluación de los requerimientos de este documento, se entiende por:

Requerimiento mínimo obligatorio: son aquellos requerimientos expresados en términos tales como "COLVATEL REQUIERE" o "EL INTERESADO DEBE", indicando que son de cumplimiento obligatorio. Las cotizaciones que no cumplan con estos requerimientos a cabalidad, serán rechazadas.

Con la presentación de la cotización en el presente estudio, El INTERESADO manifiesta que comprende, acepta y cumple la totalidad de los requerimientos exigidos en el presente estudio de mercado. COLVATEL podrá solicitar a El INTERESADO explicación o soportar el cumplimiento de algún requisito exigido. De no ser así, no será tomada en cuenta la cotización. Como también en los siguientes casos:

En caso de contradicción o incongruencia entre las respuestas suministradas en la cotización, COLVATEL formulará la solicitud de aclaración o explicación.

Si la respuesta al requerimiento es evasiva, si no se suministra la aclaración o explicación solicitada, o si la respuesta recibida se deduce que el requerimiento no se satisface total o parcialmente, o su cumplimiento se sujeta a condición, la cotización será descartada, si se trata de un "Requerimiento Mínimo obligatorio".

Los documentos exigidos en el presente estudio que no hayan sido aportados con la cotización podrán ser requeridos por COLVATEL. De no atenderse el requerimiento, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior.

Todos los documentos que integren la cotización deben ser redactados en idioma español.

5. Objeto

Recibir ofertas para el estudio del servicio de formación y entrenamiento certificado en alturas de las personas que designe COLVATEL en los niveles Trabajador autorizado, reentrenamiento, Jefe de área, y Coordinador dando cumplimiento con los requisitos establecidos por el Ministerio de Trabajo (Resolución No. 4272 de 2021) y demás disposiciones de ley.

6. Alcance y condiciones del servicio que se requiere cotizar.

En desarrollo de su objeto social, COLVATEL está interesado en recibir cotizaciones para el "servicio de formación y entrenamiento certificado en alturas de las personas que designe COLVATEL en los niveles Trabajador autorizado, reentrenamiento, Jefe de área, y Coordinador dando cumplimiento con los requisitos establecidos por el Ministerio de Trabajo



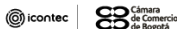
Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvateL.com.co

(Resolución No. 4272 de 2021) y demás disposiciones de ley, de conformidad con las características, condiciones y especificaciones enunciadas en el presente estudio.

COLVATEL agradece el interés de todas las empresas participantes en el presente estudio, y a la vez los invita a consultar detenidamente los términos que a continuación se describen, para qué, si existieren dudas, inquietudes, aclaraciones o correcciones, las realicen en la debida oportunidad, lo cual, sin duda alguna, redundará en la determinación de un escenario claro y transparente.

6.1 Alcance del servicio a cotizar:

- a) El interesado debe realizar la capacitación y el entrenamiento de las personas que designe COLVATEL en Trabajo Seguro en Alturas en los niveles Trabajador autorizado, reentrenamiento, Jefe de área, y Coordinador dando cumplimiento con los requisitos establecidos por el Ministerio de Trabajo (Resolución No. 4272 de 2021) y demás disposiciones de ley.
- b) El interesado debe suministrar las aulas de capacitación necesarias para brindar la capacitación teórica a las personas que COLVATEL designe y los equipos técnicos y certificados necesarios para la realización de la capacitación práctica; de igual manera debe disponer de un centro de capacitación y entrenamiento propio para la formación práctica debidamente avalado según la legislación nacional (Res 4272 de 2021) y demás disposiciones de ley.
- c) El interesado debe brindar las capacitaciones y entrenamientos a través de entrenadores competentes, debidamente certificados de acuerdo con la normatividad técnica y legal establecida en la materia.
- d) El interesado debe suministrar la logística necesaria para impartir los cursos de formación a los grupos de personal que envíe COLVATEL teniendo en cuenta el tamaño del grupo que puede ser desde 1 persona hasta 50 personas en una sola entrega.
- e) La proporción de aprendices para cada curso, durante el desarrollo del componente teórico del programa de formación, deberá ser un máximo de treinta (30) aprendices por un (1) entrenador.
- f) La proporción de aprendices para cada curso, durante el desarrollo del componente práctico del programa de formación, deberá ser de máximo diez (10) aprendices por un (1) entrenador, durante el entrenamiento y en todo caso, máximo cuatro (4) personas en actividades simultáneas con exposición a caídas de diferente nivel por un (1) entrenador con personal de apoyo.



- g) El interesado debe mantener constante control de asistencia del personal que realiza el proceso de certificación y debe informar de inmediato a ColvateL la no asistencia de algún trabajador.
- h) El interesado debe mantener en forma digital y en disponibilidad inmediata los certificados que acreditan la realización y aprobación del curso de trabajo seguro en alturas de cada una de las personas que reciban la capacitación. Esta información debe estar disponible en un aplicativo web que permitan la consulta y el descargue de la información; de igual manera deberán tener la seguridad informática para que no se pierda información.
- i) El interesado debe evidenciar experiencia realizando cursos de alturas de por lo menos de 2 años, la cual se validará con la experiencia de sus entrenadores y las autorizaciones que tenga el interesado de los entes que autorizaron las pistas de acuerdo con la legislación que se ha presentado sobre trabajo en alturas.
- j) Actualmente COLVATEL requiere procesos de formación en alturas para la ciudad de Bogotá, sin embargo, y de acuerdo a la dinámica del mercado de telecomunicaciones, el interesado podrá desarrollar el proceso de formación en otras ciudades mediante instalaciones propias o podrá contar con convenios con instituciones u otros centros de formación que cumplan con las condiciones establecidas en la legislación nacional.
- k) La cantidad de personal a certificar dependerá única y exclusivamente de las necesidades de COLVATEL, siendo esta de manera variable. El interesado deberá estar en capacidad de atender los requerimientos de crecimiento de las diferentes operaciones.

A título de referencia, se da a conocer el número de personas que en los últimos 2 años fueron capacitadas en ColvateL:

Nivel	Cantidad
Nivel avanzado (anterior Res 1409/12)	535
Reentrenamiento (anterior Res 1409/12)	823
básico administrativo (anterior Res 1409/12)	2
básico operativo (anterior Res 1409/12)	6
Coordinador (anterior Res 1409/12)	1
Trabajador Autorizado (Res 4272 de 2021)	116
Reentrenamiento (Res 4272 de 2021)	68
Total general	1551

Datos ColvateL desde el 01 de enero de 2021 al 25 de Nov de 2022.

En todo caso, se hace aclaración que estas cifras podrán variar.



- l) El interesado deberá tener Certificación de calidad expedida por un organismo certificador debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y deberá tener licencia en Salud Ocupacional, hoy seguridad y salud en el trabajo expedida por la entidad competente.
- m) El interesado deberá tener certificación de la Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluye el Programa de Protección Contra Caídas.
- n) El interesado deberá tener su centro de entrenamiento dentro del perímetro urbano para facilitar accesibilidad, seguridad de la zona y facilidad de transporte de sus aprendices.

6.2 Disposiciones generales de capacitación y entrenamiento

De acuerdo con lo establecido en la legislación nacional (Res 4272 de 2021) y demás disposiciones de ley, el interesado como proveedor del servicio de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en altura, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Deberá contar con programas de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas para trabajo en alturas documentado, establecido bajo los lineamientos que exige la legislación nacional se registrarán por las normas establecidas en el Ministerio del Trabajo.
- b) Deberá contar con programas de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en la intensidad horaria establecida en la legislación nacional tanto para el entrenamiento práctico como para la capacitación teórica.
- c) Deberá impartir la capacitación y entrenamiento en protección contra caídas con entrenadores cuyo perfil se encuentra establecido en la legislación nacional (artículo 30 Res 4272 de 2021)
- d) Deberá impartir la capacitación con el propósito de desarrollar habilidades y destrezas en el trabajo en alturas incluyendo ascenso y descenso, desplazamientos, posicionamiento, suspensión, restricción, manejo de trauma por suspensión, procedimientos respecto a medidas de prevención, inspección de equipos y conocimientos básicos de primeros auxilios.
- e) Deberá identificar, analizar, evaluar, controlar y documentar los peligros asociados a la infraestructura, estructuras para entrenamiento, equipos y tecnologías requeridas, así como las actividades a desarrollar para prevenirlos.



6.3 Disposiciones generales de espacios y estructuras para los procesos de capacitación y entrenamiento

De acuerdo con lo establecido en la legislación nacional (Res 4272 de 2021) y demás disposiciones de ley, el interesado como proveedor del servicio de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en altura, deberá tener adecuados como mínimo los siguientes espacios y equipos:

- a) El interesado, deberá contar con un centro de entrenamiento que brinde diferentes ambientes debidamente identificados, señalizados y acondicionados para cumplir el objeto del programa a impartir, deberán ser ambientes para la capacitación teórica, para el entrenamiento, área de sanitarios, área de hidratación y zona de alimentación, área de mantenimiento, inspección y almacenamiento de equipos; De igual manera estos espacios deben cumplir con los parámetros de dimensionamiento, iluminación, ergonomía, temperatura y acústica necesarios para que en los procesos de capacitación y entrenamiento se garantice la salud y seguridad de las personas.
- b) El interesado deberá debe disponer en el sitio destinado para la capacitación y entrenamiento, de equipos que permitan desarrollar las habilidades y destrezas requeridas por el programa, proteger a la persona en entrenamiento, asegurar que el desarrollo de la actividad de entrenamiento sea seguro y permitir el rescate en caso de presentarse un accidente.
- c) El interesado, deberá proporcionar a las personas en etapa práctica (entrenamiento) como mínimo sistemas de respaldo de detención de caídas que permitan una mayor seguridad y control del riesgo de caída. Estos sistemas son adicionales a los utilizados como equipo de entrenamiento para la práctica designada.
- d) El interesado, deberá proporcionar a sus entrenadores y a cada aprendiz en etapa práctica (entrenamiento) los equipos personales, equipos de acceso, equipos de rescate y demás equipos adicionales que estos requieran para desarrollar el proceso de formación.

6.4 Disposiciones generales del talento humano para la formación.

De acuerdo con lo establecido en la legislación nacional (Res 4272 de 2021) y demás disposiciones de ley, el interesado como proveedor del servicio de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en altura, deberá contar con el siguiente personal y perfil.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvate.com.co

- a) El interesado, deberá designar personal técnico, idóneo y suficiente para garantizar las condiciones de seguridad y calidad durante el desarrollo del componente teórico y práctico de la formación, para cumplir los objetivos establecidos en los programas y asegurar que su personal tenga la capacitación requerida, las responsabilidades claramente definidas, establecidas, comunicadas y comprendidas.

6.5 Disposiciones generales del registro del centro de capacitación y entrenamiento

De acuerdo con lo establecido en la legislación nacional (Res 4272 de 2021) y demás disposiciones de ley, el interesado como proveedor del servicio de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en altura, deberá contar con el debido registro ante el Ministerio del Trabajo, en el aplicativo diseñado para tal fin.

- a) El interesado, deberá haber adelantado los trámites ante el ministerio del trabajo, para que a través de la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo o quien haga sus veces, se haya publicado en su página web el registro de los proveedores de capacitación y entrenamiento inscritos y habilitados para ofertar los diferentes programas de capacitación y entrenamiento.

6.6 Disposiciones generales de la certificación de la capacitación y entrenamiento

De acuerdo con lo establecido en la legislación nacional (Res 4272 de 2021) y demás disposiciones de ley, el interesado como proveedor del servicio de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en altura, deberá certificar al personal que realice el curso de acuerdo con lo siguiente:

- a) El interesado, deberá dejar constancia y enviar a Colvatec un documento donde acredite que el aprendiz, cursó y aprobó la capacitación y entrenamiento para trabajo en altura; el documento que expidan los proveedores de capacitación y entrenamiento, deberá contener como mínimo los siguientes campos:
- ✓ Denominación: «Certificado de capacitación y entrenamiento para Trabajo en Altura».
 - ✓ Enunciar el correspondiente nivel de capacitación.
 - ✓ Nombre y apellidos de la persona certificada.
 - ✓ Número del documento de identificación de la persona capacitada y entrenada.
 - ✓ Nombre y número de registro del proveedor que realizó la capacitación
 - ✓ Dirección e identificación del área geográfica autorizada por el Ministerio del Trabajo de la sede donde se impartió el proceso de capacitación y
 - ✓ Nombres, apellidos y firma del representante legal del centro de formación de trabajo en altura, inscrito como proveedor de capacitación y entrenamiento.
 - ✓ Nombre, apellido, firma del entrenador y número de la licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Ciudad y fecha donde se realizó la capacitación y entrenamiento.



- ✓ Ciudad y fecha de expedición del certificado de capacitación y entrenamiento.
 - ✓ Nombre del organismo certificador del centro de formación para trabajo en altura y código de acreditación.
 - ✓ Número de radicado expedido por el Ministerio de Trabajo y que lo acredita como proveedor inscrito del servicio de capacitación y entrenamiento en protección contra caída en trabajo en alturas.
 - ✓ Nombre e identificación de la empresa y su representante legal, empleador o contratante que envía al trabajador a capacitación y entrenamiento.
 - ✓ Nombre de la Administradora de Riesgos Laborales — ARL a la que se encuentra afiliado el trabajador.
 - ✓
- b) El interesado, deberá registrar ante el Ministerio del Trabajo — Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo – DMFT o quien haga sus veces, el listado con la información pertinente respecto de las personas que cursaron y aprobaron los programas respectivos.



Anexo 1. Información financiera

Activos Corrientes	
Total Activos	
Pasivos Corrientes	
Total Pasivo	
Patrimonio	
Ingresos Operacionales	
Utilidad Operacional	
Utilidad Neta	

***Cifras en pesos**

Razón Social	
Nit	
Firma Representante Legal	
Firma Contador	

Recomendación. Los datos a incluir deben ser el NIT, y Razón social exacta no nombres comerciales, ni abreviaturas. La información financiera se debe diligenciar con base en los estados financieros a 31 de diciembre de 2021.

NOTA: ColvateL se reserva el derecho de hacer verificaciones sobre la información suministrada en los Anexos, y solicitar los soportes correspondientes. Los anexos del estudio de mercado, SE ENTIENDEN PRESENTADOS BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y deberán ser suscritos por el Representante Legal de la empresa que cotiza.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvateL.com.co